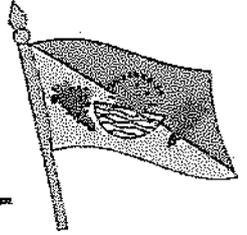




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2023-MPI

ICA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, la Hoja de Envío N° 00012822-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 076-2023-MDS/SG, de fecha 06 de octubre de 2023; el Memorando N° 974-2023-MPI-GM, de fecha 26 de octubre de 2023; el Oficio N° 0721-2023-SG-MPI, de fecha 31 de octubre de 2023; el Oficio N° 165-2023-MDS/SG, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Memorando Circular N° 219-2023-GM-MPI, de fecha 08 de noviembre de 2023; el Informe N° 241-2023-GPPR-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe N° 3049-2023-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Informe N° 1152-2023-SGAAHH-GDU-MPI, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe N° 449-2023-MPI/GDU-SGAH/WTGA, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe N° 0260-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 0265-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 078-2023-MDS/C, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe Legal N° 815-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de noviembre de 2023; el Dictamen N° 06-2023-CMBYFP-MPI, de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3) del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

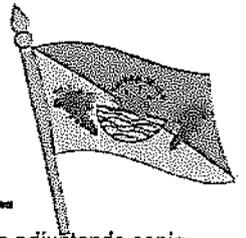
Que, mediante la Hoja de Envío N° 00012822-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, se adjunta el Oficio N° 076-2023-MDS/SG, de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Salas solicita al alcalde de la Municipalidad de Ica, Señor Carlos Humberto Reyes Roque, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional denominado: "Convenio de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas".

Que, mediante Memorando N° 974-2023-MPI-GM, de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de la MPI, solicita al Secretario General informe si entre los archivos de la comuna a su cargo, existe Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad Distrital de Salas con la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Oficio N° 0721-2023-SG-MPI, de fecha 31 de octubre de 2023, el Secretario General de la MPI da respuesta adjuntando copia de Acuerdo de Concejo N° 138-2023-MPI, donde se aprueba la Suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas".

Que, mediante Oficio N° 165-2023-MDS/SG, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de la Secretaría General de la Municipalidad de Salas, informa al alcalde de la Municipalidad de Ica Sr. Carlos Humberto Reyes Roque que el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2023, ha sido suscrito y visado por ambas entidades.

Que, mediante Memorando Circular N° 219-2023-GM-MPI, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de la MPI, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI el Proyecto del Convenio Específico de Delegación de Competencias, Funciones Específicas y Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas, a fin de emitir informe sobre la viabilidad del mismo, debiendo tener en cuenta las cláusulas: segunda y octava, para plasmar la suscripción del Convenio Específico.

Que, mediante Informe N° 241-2023-GPPR-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, informa que según la cláusula tercera del Proyecto de Convenio Específico el objetivo del mismo es: "Aunar esfuerzos y capacidades para la formalización de predios en posesiones informales en el distrito de Salas, de la provincia de Ica y departamento de Ica, en concordancia con la Ley N° 31560, que modifica en parte la Ley N° 27972, así como la continuación de procedimientos de formalización, en posesiones informales, iniciados por la Municipalidad Distrital de Salas en beneficio de todos los pobladores, propiciando su desarrollo y mejorar la calidad de vida", acorde con lo propuesto en la cláusula cuarta: De las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial y en concordancia con lo propuesto en la cláusula octava: Financiamiento, del proyecto del convenio específico, la Municipalidad Provincial de Ica (MPI) asumirá el financiamiento de las acciones y procedimientos de ingresar los títulos de propiedad suscritos por el alcalde distrital ante la SUNARP-ICA; informa que la disponibilidad presupuestal para la ejecución financiera de dichas acciones y procedimientos serán cobaturados oportunamente luego de la suscripción del convenio específico, y para su cumplimiento, con cargo a la Meta Presupuestaria "0079": Desarrollo Urbano del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2023 (PIM 2023). Asimismo, adjunta el Reporte SIAF que explica la información presupuestaria, concluyendo con el pronunciamiento favorable para la suscripción del "Convenio Específico de Delegación de Competencias, Funciones Específicas y Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas".

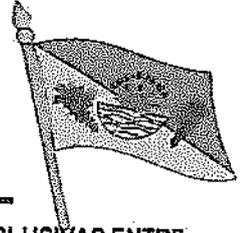
Que, mediante Informe N° 3049-2023-GDU-MPI, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano opina que se dé la factibilidad de proseguir con los procedimientos para la viabilidad del "Convenio de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas"; adjuntando la siguiente documentación: Informe N° 1152-2023-SGAAH-GDU-MPI, de fecha 22 de noviembre de 2023, promovido por la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la MPI, el cual hace de conocimiento que mediante Informe N° 449-2023-IMPI/GDU-SGAH/WTGA, de fecha 22 de noviembre de 2023, el área legal de la Subgerencia de Asentamientos Humanos es de la opinión sobre la factibilidad del Convenio Específico de Delegación de Competencias, Funciones Específicas y Exclusivas entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas, a fin de proseguir con los procedimientos para la viabilidad, asimismo mediante Informe N° 0260-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, es de opinión que se derive los actuados a la Gerencia Municipal de la MPI, a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente y en su oportunidad se convoque a Sesión de Concejo para la deliberación de la aprobación o no del Convenio antes mencionado; a su vez remite el Informe N° 0265-2023-ALGDU-DJYH, de fecha 24 de noviembre de 2023, promovido por el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde concluye que se deriven los actuados a la Gerencia Municipal de la MPI, a fin de que prosiga con el procedimiento correspondiente y en su oportunidad se convoque a Sesión de Concejo para la deliberación de la aprobación o no del referido Convenio.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital Salas remite por mesa de partes de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, el levantamiento de observaciones hechas al proyecto de convenio, adjuntando el Acuerdo de Concejo N° 078-2023-MDS/C, de fecha 14 de julio de 2023, donde se aprueba la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas y se autoriza al alcalde de la misma comuna la suscripción del convenio antes mencionado; asimismo, adjunta el proyecto de convenio con el nuevo tenor: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS".

Que, revisado el Proyecto de Convenio de acuerdo a la cláusula tercera, se tiene como objetivo: "Aunar esfuerzos y capacidades para la formalización de predios en posesiones informales en el distrito de Salas, de la provincia de Ica y departamento de Ica, en concordancia con la Ley N° 31560, que modifica en parte la Ley N° 27972, así como la continuación de procedimientos de formalización, en titulación en posesiones informales, iniciados por la Municipalidad Distrital de Salas, en beneficio de todos los pobladores, propiciando su desarrollo y mejorar la calidad de vida".

A su vez, en la cláusula cuarta y quinta se establecen las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas, en concordancia con la cláusula octava donde establece el financiamiento que en su tenor indica, los gastos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital, en mérito al presente convenio, son financiados por la Municipalidad Distrital con cargos a los recursos presupuestarios aprobados en el año fiscal correspondiente; asimismo, en la cláusula sexta establece la vigencia del convenio, indicando que será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026,

Que, mediante Informe Legal N° 815-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS", asimismo, que se remitan los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

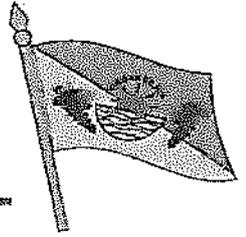
Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 06-2023-CMByFP-MPI, de fecha 01 de diciembre del 2023, de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS", en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que por Secretaria General se proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Salas; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Asentamiento Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirvan dar fiel cumplimiento a lo acordado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística e Informática, se sirvan PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE